

**RV: Oficio con soportes para pago total de la obligación proceso civil 2011-00077**

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/10/2021 18:13

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

**DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ**

Citadora grado III



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1  
Socorro, Santander  
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

**De:** nancy rossio franco velandia <nancyrossio@yahoo.es>

**Enviado:** viernes, 22 de octubre de 2021 5:57 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Oficio con soportes para pago total de la obligación proceso civil 2011-00077

Cordial Saludo

Señores juzgado primero civil del circuito del socorro proceso ejecutivo a continuación de sentencia

Denandante Fabio Franco

Me permito enviar dos archivos:

1. Dos folios correspondiente a oficio
2. Nueve folios correspondiente a soportes y pago total de la obligación actualizada en los intereses moratorios al día de hoy 22 -10-2021.

Quedo atenta a correo de confirmación y a los correspondientes oficios por pago total de obligación.

Atentamente,

Nancy Rossio Franco Velandia  
CC 37943596

22/10/21 18:24

Correo: Raul Fernando Bohorquez Bravo - Outlook

Cel 3224122963  
nancyrossio@yahoo.es

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

Señor:

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO(S.S.)**

j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

teléfono: 3175839881

E. S. D.

**REF.:** Proceso Ejecutivo A Continuación De Sentencia.

**RAD:** 68755310300120110007700

**Demandante:** FABIO FRANCO URIBE.

**Demandados:** NANCY ROSSIO FRANCO VELANDIA, LEONOR Y CARLOS HUMBERTO F. V.

**Nancy Rossio Franco Velandia**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Yopal - Casanare, identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, y actuando como parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar, manifestar y solicitar las siguientes:

1. Que teniendo en cuenta el auto en firme del 02 de agosto de 2021 en el cual se resuelve: modificar, actualizar y sintetizar la liquidación de intereses legales y del crédito para las partes se estableció la suma definitiva de la obligación por valor de:

**\$26.683.908,80**

Que a dicha suma liquidada y en firme según el mismo auto del 2 de agosto de 2021, se le sumaron los intereses de mora legales del 1/dic/2019 al 19 de julio de 2021 liquidados por valor de:

**\$1.468.906,73**

Que igualmente como consta en dicho auto del 2 de agosto de 2021, se reconoció abono hecho a la obligación el 15/06/2021 por valor de:

**\$5.000.000.00**

Que según auto en firme del 2 de agosto de 2021 en dicha liquidación se establece que el valor o saldo de la obligación modificado y actualizado con abono corresponde a:

**Veinte Y Tres Millones Ciento Cincuenta Y Dos Mil Ochocientos Quince Pesos Con Cincuenta Y Tres Centavos**

**\$23.152.815,53 (saldo a cancelar a 19/07/2021)**

2. Que teniendo en cuenta dicha liquidación y valor en firme establecido en auto del 2 de agosto de 2021 por este juzgado, se realizó consignación el día de hoy a la **cuenta corriente Banco Agrario No. 687552031001 Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro, proceso No. 68755310300120110007700**, según indicación judicial y a favor del demandante Fabio Franco Uribe por valor de: **\$23.152.815,53 (suma consignada y cancelada con cheque del banco BBVA No. 0010432 y consignación en efectivo por valor de \$350.000.00 con actualización al 22/10/2021)**, la cual contiene un mayor valor para cubrir los intereses moratorios que llegaren a resultar desde la fecha del 19/julio/2021, a el

día de hoy de consignación del valor establecido en liquidación y actualización judicial.

Para un total de pago por consignación y actualizado a hoy 22/10/2021 por **\$23.502.815,23.** y Pago total de la obligación.

3. Solicitar se incorporen al proceso el día de hoy el correspondiente pago por Leonor Franco Velandia de la totalidad del saldo de la obligación según soporte aportado y a favor del demandante Fabio Franco y se expidan los oficios correspondientes para levantamiento de medidas decretadas.

4. Igualmente solicitar al Juzgado se me indique el siguiente paso o procedimiento para poder hacer efectivo en el mismo Juzgado y a continuación procesal, el incumplimiento o fraude del fallo o resolución judicial del juzgado de familia donde se ordenó al señor Fabio Franco Velandia la entrega de semovientes y sus frutos, al igual que el pago por explotación de pastos en la finca LA CEIBA que no canceló al secuestre en su momento por explotación de ganado todo de su propiedad y de sus hermanos de padre y madre, y que no ha cancelado a la fecha 2021, y que suman más de \$30 millones de pesos, y que son a favor de los herederos hoy demandados acá por la administración de fincas única y exclusivamente a su favor y el de sus hermanos de padre y madre, y en detrimento de nosotros los hoy demandados

- ✓ Soporte de consignación y pago total de obligación principal en banco agrario por **\$23.152.815,23.** cuenta judicial indicada, pago hecho por **LEONOR FRANCO V.2** folios.
- ✓ Soporte de consignación en efectivo sobre la obligación principal en banco agrario por valor de **\$350.000,00** cuenta judicial para cubrir los intereses de mora a 22/10/2021.
- ✓ Copia auto del 2 agosto en firme con valores liquidados por el juzgado.3 folios.
- ✓ Copia de la Consignación banco agrario o abono de \$5.000.000.00 a la obligación del 15/06/2021.1 folio.

Agradezco de antemano toda la colaboración y transparencia al proceso.

Atentamente,

**Nancy Rossio Franco V.**

**C.C. No.37.943.596**

**Mail:**

**Tel:**

← RE: Solicitud de informaci...

Por medio de la presente, de manera atenta me permito enviar Enlace OneDrive del expediente digital. Así mismo, me permito indicar que, si usted va a realizar un pago puede hacerlo en el número de cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia 687552031001. Así mismo debe indicar el número del radicado del proceso 68755310300120110007700.

 [2011-00077](#)

Sin otro particular

*DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ*  
*Citadora grado III*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura



Eliminar



Archivar



Mover



Resp. todos



Más





**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.809-8

15/08/2021 10:58 Cajero rbernand

Oficina: 6044 - SOCORRO

Terminal: B6044CJ040V8 Operación: 250481158

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$5,000,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 430586

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 91102328

Nombre consignante : CARLOS HUMBERTO FRANCO

Juzgado : 687552031001 001 CIVIL CIRCUITO

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 68755310300120110007700

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 5764804

Demandante : FABIO FRANCO URIBE

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 91102328

Demandado : CARLOS HUMBERTO FRANCO VELAN

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$5,000,000.00

Valor total pagado : \$5,000,000.00

**SEGUNDO.** INDICAR que la Liquidación del Crédito Actualizada, acorde con lo indicado en el Mandamiento de Pago de fecha 02-oct-de 2018<sup>3</sup>, menos el pago parcial efectuado el 15-jun-2021, por LEONOR y CARLOS HUMBERTO FRANCO VELANDIA. Presenta un saldo insoluto con corte al día 19-jul-2021, inclusive; por un valor total de: **VEINTITRES MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS QUINCE PESOS, CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS - (\$23´152.815,<sup>53</sup>)**; de conformidad con lo argumentado en la parte motiva de este proveído.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C.M.S.

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy**  
**Juez Circuito**  
**Civil 001**  
**Juzgado De Circuito**  
**Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d12db6596c7db624cdae32328deb54a1fa71f56d2105850fd273993429bc9ac**

Documento generado en 02/08/2021 12:17:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Con todo**, en ejercicio del control de legalidad y, en concordancia con los parámetros previstos en el **numeral 3° del Art. 446 del C.G. del P**; será modificada la estimación presentada por la parte ejecutante, como a continuación se expone:

1. Liquidación del Crédito Aprobada mediante Auto calendarado 12-dic-2019, en la suma de **VEINTISEIS MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS OCHO PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS** - (\$26'683.908,<sup>80</sup>).
2. Más la Liquidación de Intereses de mora legal, a partir del 01-dic-2019 -hasta el- 19-jul-2021; sobre la sumatoria de las condenas en ejecución, esto es, el valor de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SEIS PESOS, CON SETENTA Y TRES CENTAVOS** - (\$1'468.906,<sup>73</sup>); el cual, corresponde a:

CAPITAL TOTAL	LIQUIDCION DESDE	LIQUIDCION HASTA	Interés Legal Mes	Días mora	Capital x tasa interés mora x total días
14'762.881, <sup>74</sup>	01-dic-19	31-dic-19	0,5	31	76.274, <sup>89</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-ene-20	31-ene-20	0,5	31	76.274, <sup>89</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-feb-20	29-feb-20	0,5	29	71.353, <sup>93</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-mar-20	31-mar-20	0,5	31	76.274, <sup>89</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-abr-20	30-abr-20	0,5	30	73.814, <sup>41</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-may-20	31-may-20	0,5	31	76.274, <sup>89</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-jun-20	30-jun-20	0,5	30	73.814, <sup>41</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-jul-20	31-jul-20	0,5	31	76.274, <sup>89</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-ago-20	31-ago-20	0,5	31	76.274, <sup>89</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-sep-20	30-sep-20	0,5	30	73.814, <sup>41</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-oct-20	31-oct-20	0,5	31	76.274, <sup>89</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-nov-20	30-nov-20	0,5	30	73.814, <sup>41</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-dic-20	31-dic-20	0,5	31	76.274, <sup>89</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-ene-21	31-ene-21	0,5	31	76.274, <sup>89</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-feb-21	28-feb-21	0,5	28	68.893, <sup>45</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-mar-21	31-mar-21	0,5	31	76.274, <sup>89</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-abr-21	30-abr-21	0,5	30	73.814, <sup>41</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-may-21	11-may-21	0,5	31	76.274, <sup>89</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-jun-21	30-jun-21	0,5	30	73.814, <sup>41</sup>
14'762.881, <sup>74</sup>	01-jul-21	19-jul-21	0,5	19	46.749, <sup>13</sup>
<b>Total Intereses Legales del 23/08/2006 -a- 30/11/2019</b>					<b>\$ 1'468.906,<sup>73</sup></b>

**En síntesis**, la liquidación del crédito actualizada y modificada por el Despacho, por concepto de capital e intereses, quedará así:

CONCEPTO	VALOR (CAP. + INT.)
Liquidación del Crédito Aprobada - Auto del 12-dic- 2019	\$ 26'683.908, <sup>80</sup>
(+) Intereses mora legal: <u>01-dic-2019 -al- 19-jul-2021</u>	\$ 1'468.906, <sup>73</sup>
(-) Abono realizado por LEONOR y CARLOS HUMBERTO FRANCO VELANDIA; con Depósito del día <u>15/06/2021</u>	\$5'000.000, <sup>00</sup>
<b>TOTAL SALDO INSOLUTO del Crédito Modificado y Actualizado con corte a: <u>19-jul- 2021</u> =</b>	<b>\$23'152.815,<sup>53</sup></b>

En mérito de lo expuesto el juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO. MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, contenida en: Archivo PDF No. 0022 NUEVA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de la CARPETA 0002 CUADERNO PPAL 2; por lo anteriormente argumentado. En su lugar;

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, Dos (2) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN  
Demandante: FABIO FRANCO URIBE  
Demandados: CARLOS HUMBERTO FRANCO VELANDIA y OTRAS.  
Radicación: **2011-00077-00 A**  
Providencia: Auto de Interlocutorio

Teniendo en cuenta que en la presente ejecución, mediante auto calendado 07/07/2021<sup>1</sup>, entre otras decisiones, se ordenó en su ordinal TERCERO, efectuar la Actualización de la Liquidación del Crédito; razón por la cual, la apoderada del demandante allegó al juzgado el día 19/07/2021, la liquidación contenida en el archivo: "PDF No. 0008 LIQUIDACION CREDITO A 19 JULIO 2021 - de la Carpeta Digital No. 0001 "; así como también, se observa que ella, simultáneamente remitió dicha estimación al canal digital de los apoderados de la contraparte. Por ende, acorde con lo preceptuado en el **Parágrafo del Artículo 9 - Decreto 806 de 2020**; se determina que se ha cumplido con el traslado de que trata el **artículo 446-2 del CGP**.

En este orden, se advierte que dentro del término legal establecido, las demás sujetos procesales no se pronunciaron frente a la mencionada tasación. Por tanto, procede el Despacho a estudiar la liquidación del crédito presentada; estableciéndose que la misma, deberá ser objeto de modificación de manera oficiosa por el Despacho.

Lo anterior, por cuanto, una vez cotejada la liquidación efectuada por la abogada actora; **por un lado**, se advierte que mediante auto de fecha 12-dic-2019<sup>2</sup>, fue aprobado el valor del crédito correspondiente a la sumatoria de las condenas en ejecución más los intereses legales moratorios **con corte al 30 de noviembre de 2019**. Por ello, conforme se dijo en líneas atrás, se ordenó la actualización de la liquidación; luego entonces, lo procedente en esta actualización es liquidar nuevos intereses de mora, a partir del día 01 de diciembre de 2019 y, no, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, como lo hizo la abogada demandante.

**Por otro lado**, no se acepta que en su liquidación, la parte ejecutante incluya unos valores por pagar, en la suma de "\$420.000 y 1'800.000, respectivamente" por concepto de: "AGENCIAS EN DERECHO"; así como tampoco, que relacione los valores por concepto de: "SECUESTRE y VIATICOS ABOGADO". **Toda vez que, en armonía con lo resuelto en el citado auto del 07/07/2021 contenido en el PDF No. 0026 de la Carpeta 0002**; en aquel también, se dispuso que por secretaría se efectuara la liquidación de costas, a efectos de poder proceder con su posterior y debida aprobación.

**De otra parte**, debe tenerse en cuenta y descontarse, el pago parcial efectuado por los demandados CARLOS HUMBERTO y LEONOR FRANCO VELANDIA, mediante depósito judicial efectuado el día 15 de junio del 2021, como un abono al crédito, por valor de **\$5'000.000**, conforme se constata en el archivo: "PDF No. 0006 INFORME DEPOSITO JUDICIAL CONSTITUIDO - de la Carpeta Digital No. 0001 "; el cual, inclusive, por parte del juzgado ya se generó la respectiva orden de pago a favor del demandante.

<sup>1</sup> PDF No. 0026 AUTO RESUELVE SOLICITUDES Y CORRE TRASLADO DE AVALUO – CPTA.0002

<sup>2</sup> PDF No. 0001 CUADERNO PRINCIPAL del CUADERNO PPAL - Folio No. 112 y vuelto.

## Depósitos Judiciales

22/10/2021 03:54:49 PM

### COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	487798
Fecha Maxima Recepción	27/10/2021
Código y Nombre Oficina Origen	6044 - SOCORRO
Código del Juzgado	687552031001
Nombre del Juzgado	001 CIVIL CIRCUITO SOCORRO
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEPOSITO JUDICIAL
Número de Proceso	68755310300120110007700
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 5764804
Razón Social / Nombre Completo Demandante	FABIO FRANCO URIBE
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 37940430
Razón Social / Nombre Completo Demandado	LEONOR FRANCO VELANDIA
Valor de la Operación	\$23.152.815,53
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$23.152.815,53
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO BBVA COLOMBIA
Número Cheque	0010432
Número Cuenta	083990000015
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co). NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.



# Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

22/10/2021 16:09 Cajero: eramirez

Oficina: 6044 - SOCORRO

Terminal: B6044CJ040V2

Operación: 295382659

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI  
\$23,152,815.53

Valor:	\$0.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Secuencial PIN : 487798  
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
ID consignante : 91102328  
Nombre consignante : CARLOS HUMBERTO FRANCO  
Juzgado : 687552031001 001 CIVIL CIRCUITO  
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES  
Número de proceso : 68755310300120110007700  
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
ID demandante : 5764804  
Demandante : FABIO FRANCO URIBE  
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
ID demandado : 37940430  
Demandado : LEONOR FRANCO VELANDIA  
Forma de pago : CHEQUE LOCAL  
Banco : 13 - BANCO BBVA COLOMBIA  
Cuenta del cheque : 083990000015  
Número del cheque : 0010432  
Valor operación : \$23,152,815.53

Valor total pagado : \$23,152,815.53

Código de Operación : 257536840

Número del título : 460440000068363

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

## Depósitos Judiciales

22/10/2021 03:58:03 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD	
Secuencial PIN	487799
Fecha Maxima Recepción	27/10/2021
Código y Nombre Oficina Origen	6044 - SOCORRO
Código del Juzgado	687552031001
Nombre del Juzgado	001 CIVIL CIRCUITO SOCORRO
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEPOSITO JUDICIAL
Número de Proceso	68755310300120110007700
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 5764804
Razón Social / Nombre Completo Demandante	FABIO FRANCO URIBE
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 37940430
Razón Social / Nombre Completo Demandado	LEONOR FRANCO VELANDIA
Valor de la Operación	\$350.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$350.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co). NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800- 8

22/10/2021 16:04 Cajero: eramirez

Oficina: 6044 - SOCORRO

Terminal: B6044CJ040V2

Operación: 295377308

Transacción: **RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI**  
Valor: **\$350,000.00**  
Costo de la transacción: \$0.00  
Iva del Costo: \$0.00  
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 487799

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 91102328

Nombre consignante : CARLOS HUMBERTO FRANCO

Juzgado : 687552031001 001 CIVIL CIRCUITO

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 68755310300120110007700

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 5764804

Demandante : FABIO FRANCO URIBE

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 37940430

Demandado : LEONOR FRANCO VELANDIA

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$350,000.00

Valor total pagado : \$350,000.00

Código de Operación : 257536799

Número del título : 460440000068362

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de